



## IATA Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas

56ª edición (Español)  
Vigente en fecha del 1<sup>o</sup> de enero de 2015

### 2da. ADENDA

Publicado el 11 de mayo de 2015

Se ruega a los usuarios de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas (DGR) de la IATA tomar nota de las siguientes modificaciones y correcciones en la 56ª edición, en vigor desde el 1<sup>o</sup> de enero de 2015.

Según corresponda, los cambios efectuados en algún texto ya existente han sido resaltados en amarillo (en el documento PDF) o en gris (en la copia impresa) para facilitar la identificación de la corrección o enmienda.

#### **Adición o modificación de Variaciones de los Estados (Sección 2.8.2)**

##### **Enmienda de PLG (Polonia)**

**PLG-01** ~~No se aceptará el transporte de~~ Los embarques que contengan combustible nuclear utilizado o de desechos radiactivos ~~transportados a, desde, a través e y sobre territorio polaco sin la autorización del Presidente de la Oficina de Aviación Civil tras su consulta con el Presidente del Organismo Nacional de Energía Atómica. Toda correspondencia debe enviarse al Presidente de la Oficina de Aviación Civil como mínimo 30 días laborables antes de la fecha planificada para el vuelo. Las solicitudes deben dirigirse a están~~ sujetos a previa presentación de una notificación por escrito. Las notificaciones deben enviarse al menos con dos semanas de anterioridad al envío del embarque a:

President of Civil Aviation Office  
2 Flisa Street  
02-247 Warsaw  
POLONIAHRG-02

National Atomic Energy Agency (PAA)  
Department of Radiological Protection  
Krucza 36 Street  
00-522 Warsaw  
Telephone No: +48 22 695 97 43  
Fax No: +48 22 695 98 71  
E-mail: sekretariat.dor@paa.gov.pl

##### **Enmienda de USG (Estados Unidos)**

**USG-02** Además de las mercancías peligrosas incluidas en la Subsección 4.2 (Lista de mercancías peligrosas) con la palabra "Prohibidas" (Forbidden) en las columnas G/H, I/J y K/L y sin indicación de la Disposición especial A1 or A2, cualquier material cuyo transporte esté prohibido por la Reglamentación de Estados Unidos, también estará prohibido bajo cualquier circunstancia ya sea hacia, desde o dentro de los Estados Unidos (véase 49 CFR 173.21 y la Tabla de Materiales Peligrosos en 49 CFR 172.101).

A menos que esté específicamente autorizado en la Tabla de Materiales Peligrosos de 49 CFR 172.101, el transporte de un líquido con una toxicidad por inhalación de vapor que reúna los criterios de la División 6.1 del Grupo de embalaje I o un gas que reúna los criterios de la División 2.3 está prohibido en aviones de pasajeros y de carga hacia, desde o dentro de los Estados Unidos.

~~Está prohibido el transporte de pilas y baterías de metal litio primarias (no recargables), ONU 3090, como carga en aviones que transporten pasajeros. Las mencionadas baterías que se transporten de acuerdo con la Sección II de la instrucción de embalaje 968 deben ir marcadas como "BATERÍAS DE LITIO PRIMARIAS PROHIBIDAS PARA SU TRANSPORTE A BORDO DE AVIONES DE PASAJEROS" (PRIMARY LITHIUM BATTERIES — FORBIDDEN FOR TRANSPORT ABOARD PASSENGER AIRCRAFT) o "BATERÍAS DE~~



IATA Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas  
Edición 56a (Español) Efectiva 1ro de Enero 2015  
**ADDENDUM**

~~METAL LITIO PROHIBIDAS PARA SU TRANSPORTE A BORDO DE AVIONES DE PASAJEROS" (LITHIUM METAL BATTERIES — FORBIDDEN FOR TRANSPORT ABOARD PASSENGER AIRCRAFT) además de llevar puesta la etiqueta "AVIÓN DE CARGA SOLAMENTE" (CARGO AIRCRAFT ONLY) prescrita en virtud de esta Reglamentación;~~

~~Está prohibido el transporte de pilas y baterías de metal litio primarias (no recargables) contenidas en un equipo o embaladas con un equipo (ONU 3091) como carga, en aviones que transporten pasajeros a menos que:~~

- ~~1. el equipo y las baterías y pilas se transporten de acuerdo con la Sección I de la Instrucción de embalaje 969 o 970, según corresponda;~~
- ~~2. el bulto no contenga más pilas o baterías de metal litio que las necesarias para alimentar el equipo;~~
- ~~3. el contenido de litio de cada pila, completamente cargada, no supere los 5 g;~~
- ~~4. el contenido de litio del ánodo de cada batería, completamente cargada, no supere los 25 g; y~~
- ~~5. el peso neto de las baterías de litio no supere los 5 kg (11 lb).~~

~~El transporte de pilas o baterías de metal litio primarias (no recargables) contenidas en un equipo o embaladas con un equipo (ONU 3091) que se ajuste a la Sección I de la Instrucción de embalaje 969 o 970, que no esté conforme con las disposiciones anteriores queda prohibido en aviones de pasajeros y debe marcarse con la etiqueta AVIONES DE CARGA SOLAMENTE (CARGO AIRCRAFT ONLY).~~

~~El transporte de pilas y baterías de metal litio primarias (no recargables) contenidas en un equipo o embaladas con un equipo (ONU 3091) de acuerdo con la Sección II de la instrucción de embalaje 969 o 970, que no esté conforme con las disposiciones anteriores, queda prohibido en aviones de pasajeros y deben marcarse como "BATERÍAS DE LITIO PRIMARIAS PROHIBIDAS PARA SU TRANSPORTE A BORDO DE AVIONES DE PASAJEROS" (PRIMARY LITHIUM BATTERIES — FORBIDDEN FOR TRANSPORT ABOARD PASSENGER AIRCRAFT) o "BATERÍAS DE METAL LITIO PROHIBIDAS PARA SU TRANSPORTE A BORDO DE AVIONES DE PASAJEROS" (LITHIUM METAL BATTERIES — FORBIDDEN FOR TRANSPORT ABOARD PASSENGER AIRCRAFT).~~

**Notas:**

1. Las mercancías peligrosas que están prohibidas en aviones de pasajeros por el 49 CFR 172.101 (Columna 9A), están también prohibidas en aviones de pasajeros, aún cuando esta Reglamentación permita su transporte. Las mercancías peligrosas que están prohibidas en aviones de carga por el 49 CFR 172.101 (Columna 9B) están también prohibidas en aviones de carga, aún cuando esta Reglamentación permita su transporte.
2. Las mercancías peligrosas que no se permiten para el transporte por los pasajeros o la tripulación en el equipaje de mano o facturado según 49 CFR 175.10 no se permiten en dicho equipaje aunque se autoricen en 2.3 de esta Reglamentación. Por ejemplo, no se permite el transporte de mochilas de rescate para avalanchas por los pasajeros o la tripulación (véase 2.3.4.3)

**USG-03** Las siguientes disposiciones se aplican a las sustancias enumeradas en la Subsección 4.2 — Lista de mercancías peligrosas:



(a) donde A1 aparece en la Columna M, la sustancia no podrá ser transportada hacia, desde, o dentro de los Estados Unidos, a bordo de un avión de pasajeros, sin la aprobación previa de la autoridad competente de los Estados Unidos (véase USG-01);

(b) donde A2 aparece en la Columna M, la sustancia no podrá ser transportada hacia, desde, o dentro de los Estados Unidos, a bordo de un avión de carga, sin la aprobación previa de la autoridad que corresponde en los Estados Unidos (véase USG-01);

(c) los prototipos de pilas y baterías de litio transportados según la Disposición especial A88, de pilas o baterías de litio incluyendo las pilas o baterías embaladas con un equipo o instaladas en el equipo que está siendo transportado en virtud de lo previsto en la Disposición especial A99, y los peróxidos orgánicos y las sustancias de reacción espontánea que no estén identificadas por su nombre técnico en el 49 CFR 173.225(b) no podrán ser transportados hacia, desde, o dentro de los Estados Unidos, a bordo de un avión de pasajeros o de carga, sin la aprobación previa de la autoridad que corresponde en los Estados Unidos (véase USG-01);

~~(d) donde A201 aparece en la Columna M, las pilas o baterías de metal litio no podrán ser transportadas desde o dentro de los Estados Unidos, a bordo de un avión de pasajeros sin la aprobación previa de la autoridad competente en los Estados Unidos (véase USG-01).~~

**USG-16** ~~Los infladores de~~ Los dispositivos de seguridad (incluyendo bolsas de aire, los módulos de bolsas de aire y los pretensores de cinturones de seguridad, etc), no pueden ser transportados hacia, desde o dentro de los Estados Unidos, sin una previa aprobación de la autoridad que corresponde de los Estados Unidos (ver USG-01), Atención: Approvals and Permits Division (PHH-30) (Oficina de Permisos Especiales y Aprobaciones para Materiales Peligrosos). Tal aprobación permanecerá válida para transportes subsecuentes, siempre que no haya cambios en su composición, diseño o embalaje. ~~Para el transporte doméstico, los infladores de bolsas de aire, módulos y pretensores que reúnan los criterios para la División 1.4G, explosivos, deben ser transportados utilizando la descripción objetos pirotécnicos para usos técnicos ONU 0431.~~ El documento de transporte de mercancías peligrosas (Declaración del expedidor) debe contener el número EX o el código de producto para cada uno de los ~~infladores, módulos o pretensores~~ dispositivos de seguridad aprobados, junto con la descripción básica requerida en 8.1.6.9.1. Si se utilizan códigos de producto, debe poderse hacer un seguimiento para obtener el número EX específico que está asignado al dispositivo de seguridad al inflador, módulo o pretensor, según corresponda, según la autoridad correspondiente en los EE.UU. ~~pertinente~~. No es necesario marcar fuera del bulto el número EX o el código de producto. Este requisito no se aplica a ~~infladores de bolsas de aire, módulos para bolsas de aire, pretensores de cinturones~~ dispositivos de seguridad asignados a la Clase 9 (ONU 3268) considerando que se han cumplido las disposiciones de 49 CFR 173.166.

#### **Modificación en Variaciones de los Operadores (Sección 2.8.4)**

En la lista que figura en el apartado 2.8.3.4, agréguese lo siguiente:

A continuación de Air Niugini:	Air Serbia	JU
A continuación de IBERIA, Líneas Aéreas de España	IBERIA Express	I2
A continuación de Jet Airways	JetBlue Airways	B6

En la lista que figura en el apartado 2.8.3.4:

Eliminar:	JAT Airways	JU
Eliminar:	US Airways	US

### Enmienda de 5X (United Parcel Service)

**5X-03** Sólo se aceptarán envíos de mercancías peligrosas por Air Cargo Service sobre la base de un contrato. Todas las solicitudes de contratos deben ser revisadas y aprobadas por el Departamento de Mercancías Peligrosas por vía Aérea (SDF) y el Servicio de Carga (Air Group-SDF). Las Clases peligrosas aceptadas en los servicios de carga están sujetas a aprobación y las expediciones están sujetas a arreglos previos.

- ~~Se requiere un contrato para el envío de baterías de ión litio ONU 3480 preparadas según la sección IB de las Instrucciones de embalaje 965. Este tipo de envíos debe ir acompañado de:  
una Declaración del expedidor para mercancías peligrosas debidamente cumplimentada; o  
una Guía aérea que incluya la información requerida por la sección IB, párrafo (b)(1) a (b)(4) de las Instrucciones de embalaje 965.~~
- El servicio de carga aérea de UPS no acepta envíos de baterías de metal litio ONU 3090, sección IA o IB. Dirigirse a 5X-08 para más información respecto a aprobaciones de envíos de ONU 3090 Baterías de metal litio, Sección II.

**5X-07** Las limitaciones siguientes se aplican a los artículos identificados más abajo:

- ~~Dependiendo de la ruta que se deba tomar, los envíos de Baterías de metal litio ONU 3090, incluyendo los envíos en virtud de lo estipulado en la Sección II, Baterías de ion litio ONU 3480, preparadas en virtud de lo estipulado en la Sección II de la Instrucción de embalaje 965 pueden ser devueltos al expedidor en vista de restricciones adicionales impuestas por operadores que puedan limitar la capacidad de UPS de brindar el servicio hacia o desde otras orígenes y destinos. la prohibición relativa al transporte de dichas cargas a bordo de un avión de pasajeros.~~
- No se aceptarán embarques de baterías de litio restauradas, o baterías de litio restauradas embaladas con un equipo o contenidas en un equipo, salvo que estén específicamente aprobadas por el Departamento de Mercancías Peligrosas por vía Aérea de UPS ("UPS Air Dangerous Goods Department") (SDF);
- Los embarques de baterías de litio en cualquier servicio aéreo de UPS (incluyendo los servicios de UPS Small Package, UPS Air Freight services o UPS Air Cargo services), que requieran la aplicación de las Disposiciones especiales A88, A99 o A183, deben obtener aprobación previa del Departamento de Mercancías Peligrosas por vía Aérea de UPS (SDF);
- Los envíos del ONU 3077, Sustancia nociva para el medio ambiente, sólida, n.e.p., no se aceptarán cuando se contengan en recipientes intermedios para graneles (RIG) en ningún servicio aéreo UPS (incluyendo los servicios UPS Small Package, UPS Air Freight ~~Air Ss~~ services o UPS Air Cargo services).
- Los envíos del ONU 2807, Material magnetizado, para los cuales el campo magnético excede de 0,00525 gauss cuando se mide a una distancia de 4,6 metros de cualquier superficie del bulto, no se aceptan en los servicios UPS (incluyendo los servicios UPS Small Package; UPS Air Freight ~~Air;services~~ o UPS Air Cargo services).
- ~~Los envíos de baterías de litio restauradas, o baterías de litio restauradas y embaladas o contenidas dentro de un equipo, no se aceptarán salvo que estén específicamente aprobadas por el UPS Air Dangerous Goods Department (SDF).~~



- Los envíos del ONU 3245, Organismos modificados genéticamente o los Microorganismos modificados genéticamente con origen y/o destino fuera de los Estados Unidos no son aceptadas para el transporte según la modalidad del servicio UPS Small Package. Los envíos UPS en carga aérea deberán ser objeto de aprobación, caso por caso, para garantizar que se está en la posibilidad de importar o transportar los envíos dentro de los países interesados.

Agréguese

**5X-08** UPS limita el transporte de Baterías de metal litio ONU 3090 a orígenes y destinos que se incluyan en su red de Mercancías Peligrosas Internacional "*International Dangerous Goods (IDG)*". A continuación el sitio donde puede encontrarse el listado de orígenes y destinos autorizados por IDG: <http://www.ups.com/content/us/en/resources/ship/idg/information/acl.html>

Todos los clientes de UPS servicios aéreos que deseen transportar Baterías de metal litio sin equipo, ONU 3090 deben obtener aprobación previa de la aerolínea UPS (UPS Airlines). Esta aprobación previa aplica tanto para embarques considerados ligeramente regulados (tales como pequeñas pilas o baterías), como para embarques de Baterías de metal litio considerados plenamente regulados y que por tanto requieren documentación de mercancías peligrosas para el transporte (Declaración del expedidor de mercancías peligrosas). Esta aprobación previa es independiente y adicional de cualquier otro acuerdo requerido por UPS.

Más información sobre el programa de aprobación puede obtenerse en:

<http://www.ups.com/content/us/en/resources/ship/hazardous/responsible/lithium-battery-preapproval.html>

Modifica **AA (American Airlines)**

**Agrégese**

**AA-07** ONU 3480, Pilas y baterías de ión litio no se aceptarán para el transporte como carga.

(Excepto: COMAT partes y suministros ofrecidos por las tiendas de AA)

**AA-08** Se debe indicar en la guía aérea el número de bultos conteniendo Baterías de ion litio de la Sección II de las Instrucciones de Embalaje 966, 967, 969 y 970.

Modifica **AC (Air Canada)**

**AC-05** Los motores de combustión interna, que se envían por separado o incorporados en **un vehículo**, una máquina u otro aparato y cuyo tanque de combustible o sistema de combustible contiene o haya contenido combustible debe clasificarse como Clase 9, **UN 3166, Engines, internal combustion, flammable liquid powered** (Motor de combustión interna, propulsado por líquido inflamable, ONU 3166), o **Clase 9, UN 3166, Vehicle, flammable liquid powered** (Vehículo propulsado por líquido inflamable), según corresponda.

~~Entre la maquinaria se incluyen las motosierras, las podadoras de césped, los generadores, motores fuera borda, etc.~~

~~(véase la Instrucción de embalaje 950).~~

**AC-06** Se debe indicar en la Guía aérea el número de bultos de baterías de litio de la Sección II en las Instrucciones de embalaje **965-970, 965-967, 969, y 970.**

Agréguese **B6 (JetBlue Airways)**

**B6-01** JetBlue Airways no aceptará embarques de carga conteniendo mercancías peligrosas tal como se describen en esta Regulación, esta restricción incluye mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas y en cantidades limitadas, excepto por las siguientes:

- hielo seco (dry ice) en empaques preparados apropiadamente, siempre y cuando no exceda 2.5kg (5.5 lb) por empaque y 90 kg (200 lb) por vuelo. El hielo seco se acepta solamente como refrigerante de restos humanos, órganos para uso médico, especímenes no infecciosos y sangre para transfusiones.

**B6-02** No se aceptarán embarques comerciales de mercancías peligrosas. Se aceptará material de la compañía (COMAT) preparado apropiadamente tal como partes de aeronaves.

#### Modifica **BA (British Airways)**

**BA-01** ~~ONU 3090 Baterías de litio, ONU 3480 Baterías de ion litio. Está prohibido el transporte de pilas y baterías de ion litio (metálico) primarias/secundarias (no recargables) como carga en aviones BA que transporten pasajeros (véase la Instrucción de embalaje 968-965).~~

Esta prohibición no se aplica a:

- ONU 3091, ~~ONU 3480,~~ o ONU 3481
- Baterías de litio (recargables y no recargables) cubiertas por las Disposiciones para mercancías peligrosas transportadas por los pasajeros o la tripulación (véase la Tabla 2.3.A).

#### Modifica **C8 (Cargolux Italia)**

**C8-01** ~~No se acepta el transporte de materiales radiactivos, tal y como se definen en esta Reglamentación (véase 10.10.2). No se acepta el transporte de materiales radiactivos, tal y como se definen en esta Reglamentación, con excepción de ONU 2908, ONU 2909, ONU 2910, ONU 2911, ONU 2915, ONU 2916 y ONU 3332.~~

**C8-03** ~~No se utiliza. Pilas y baterías de ión litio (ONU 3480) embaladas de conformidad con la IE 965 están prohibidas para el transporte en aeronaves de Cargolux, incluyendo las aprobadas por la autoridad competente según las disposiciones especiales A88 o A99.~~

Esta prohibición no aplica para:

- ~~ONU 3481, Pilas y baterías de ion litio, embaladas de acuerdo con las Instrucciones de embalaje 966 o 967.~~

**C8-04** Se prohíbe el transporte de pilas y baterías de metal litio (ONU 3090) embaladas conforme a la IE 968 en aviones CARGOLUX Italia, incluidas aquellas aprobadas por una autoridad competente en virtud de las disposiciones especiales A88 o A99.

Esta prohibición no se aplica a:

- pilas y baterías de metal litio embaladas con el equipo o contenidas en el mismo (ONU 3091) de conformidad con las instrucciones de embalaje IE 969 y IE 970.
- ~~pilas y baterías de ión litio (ONU 3480) embaladas de conformidad con IE 965; o~~
- ~~pilas y baterías de ión litio embaladas con el equipo o contenidas en el mismo (ONU 3481) de conformidad con IE 966 y IE 967.~~

#### Modifica **CV (Cargolux)**

**CV-03** ~~No se utiliza.~~ Pilas y baterías de ión litio (ONU 3480) embaladas de conformidad con la IE 965 están prohibidas para el transporte en aeronaves de Cargolux, incluyendo las aprobadas por la autoridad competente según las disposiciones especiales A88 o A99.

Esta prohibición no aplica para:

ONU 3481, Pilas y baterías de ion litio, embaladas de acuerdo con las Instrucciones de embalaje 966 o 967.

**CV-04** Se prohíbe el transporte de pilas y baterías de metal litio (ONU 3090) embaladas conforme a la IE 968 en aviones CARGOLUX Italia, incluidas aquellas aprobadas por una autoridad competente en virtud de las disposiciones especiales A88 o A99.

Esta prohibición no se aplica a:

- pilas y baterías de metal litio embaladas con el equipo o contenidas en el mismo (ONU 3091) de conformidad con las instrucciones de embalaje IE 969 y IE 970.
- ~~pilas y baterías de ión litio (ONU 3480) embaladas de conformidad con IE 965; o~~
- ~~pilas y baterías de ión litio embaladas con el equipo o contenidas en el mismo (ONU 3481) de conformidad con IE 966 y IE 967.~~

#### Modifica **CX (Cathay Pacific Airways)**

**CX-01** ~~No se utiliza.~~ ONU 3480 Baterías de ión litio. Está prohibido el transporte como carga de pilas y baterías de ion de litio en aeronaves de Cathay Pacific Airways. Esta prohibición aplica a la Sección IA, IB y la Sección II de la Instrucción de embalaje 965.

Esta prohibición no aplica a:

- pilas y baterías de ion litio embaladas con o contenidas en un equipo (ONU 3481) en virtud de lo estipulado en la IE 966 e IE 967; o
- baterías de litio (recargables y no-recargables) tal como se describen en las disposiciones de mercancías peligrosas transportadas por pasajeros o tripulación (véase de 2.3.2 a 2.3.5 y Tabla 2.3.A).

**CX-07** ONU 3090 baterías de metal litio. Las pilas y baterías de metal litio están prohibidas para el transporte como carga en aeronaves de Cathay Pacific Airways. Esto aplica a la sección IA, IB y sección II de la Instrucción de Embalaje 968.

Esta prohibición no aplica para:

- Pilas y baterías de metal litio empacadas con el equipo o contenidas en este (ONU 3091) de acuerdo con la Instrucción de Embalaje 969 y la Instrucción de Embalaje 970 ~~y pilas y baterías de ion litio (ONU 3480 y ONU 3481) de acuerdo con las Instrucciones de Embalaje de la 965 a la 967; o~~
- Baterías de litio (recargables y no recargables) contenidas en las disposiciones para mercancías peligrosas transportadas por pasajeros o la tripulación (véase de 2.3.2 a 2.3.5 y tabla 2.3.A).

#### Modifica **EK (Emirates)**

**EK-02** ~~Está prohibido el transporte como carga de pilas y baterías de metal litio, ONU 3090, incluso las de aleación de litio, preparadas de acuerdo con lo previsto en la Sección IA, IB o II de la Instrucción de embalaje 968 en vuelos efectuados por aviones Emirates de carga. Esta restricción se aplica también a las~~



IATA Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas  
Edición 56a (Español) Efectiva 1ro de Enero 2015  
**ADDENDUM**

baterías de metal litio expedidas en virtud de una aprobación emitida de conformidad con las disposiciones especiales A88 y A99 o con una exención conforme a la Disposición especial A201.

Emirates no aceptará para el transporte como carga, las siguientes mercancías peligrosas:

- ONU 3090 - Pilas y baterías de metal litio, incluidas las baterías de aleación de litio, preparadas en virtud de lo previsto en la Sección IA, IB o II de la Instrucción de embalaje 968. Esta restricción se aplica también a las baterías de metal litio expedidas en virtud de lo previsto en las disposiciones especiales A88, A99 y A201.
- ONU 3480 - Pilas y baterías de ión litio, incluidas las baterías poliméricas de ión litio, preparadas en virtud de lo previsto en la Sección IA, IB o II de la Instrucción de embalaje 965. Esta restricción se aplica también a las baterías de ión litio expedidas en virtud de lo previsto en las disposiciones especiales A88, A99.

Modifica **EY (ETIHAD Airways)**

**EY-06** No se utiliza, ONU 3480 Baterías de ión litio. Está prohibido el transporte como carga de pilas y baterías de ion de litio en aeronaves de Etihad. Esta prohibición aplica a la Sección IA, IB y la Sección II de la Instrucción de embalaje 965.

Esta prohibición no aplica a:

- pilas y baterías de ion litio embaladas con o contenidas en un equipo (ONU 3481) en virtud de lo estipulado en la IE 966 e IE 967; o
- baterías de litio (recargables y no-recargables) tal como se describen en las disposiciones de mercancías peligrosas transportadas por pasajeros o tripulación (**véase de 2.3.2 a 2.3.5 y Tabla 2.3.A**).

Modifica **FX (Federal Express)**

**FX-02** Salvo en el caso de la ONU 1230 — Metanol y Cantidades Exentas (EQ), las sustancias con un riesgo primario o subsidiario de la División 6.1 del Grupo de embalaje I o II:

- con un origen y un destino dentro de los Estados Unidos incluido Puerto Rico, solamente serán aceptados en un embalaje de exención/permiso especial (SP) aprobado por el DOT;
- sólo se aceptará para el transporte internacional en embalajes combinados catalogados como "V". Póngase en contacto con FedEx para más detalles.

Los expedidores de la división 6.1, Grupo de embalaje III de riesgo principal o secundario DEBEN indicar PG III junto a la etiqueta de riesgo en el bulto exterior para envíos a, desde, a través de, en tránsito o dentro del territorio de EE. UU.

El riesgo de toxicidad por inhalación (PIH) con riesgo de la zona "A" o cualquier sustancia de Clase 2 con una etiqueta de riesgo primario o subsidiario de toxicidad no será aceptada para el transporte.

**FX-03** Las sustancias de Clase 7 ofrecidas por FedEx International Priority Freight (IPF), FedEx International Premium (IP1) o FedEx International Express Freight (IXF) pueden requerir un aviso o aprobación previos. Llame al (877) 398-5851 para obtener más información. El plutonio 239 y 241 no se aceptará como ONU 3324, ONU 3325, ONU 3326, ONU 3327, ONU 3328, ONU 3329, ONU 3330, ONU 3331 o ONU 3333.

FedEx Express no aceptará material con etiqueta de material radiactivo con un riesgo secundario de 1.4, 2.1, 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 8, ó 2.2 con una etiqueta de Avión de Carga Solamente salvo en el caso del expedidor que ha obtenido una aprobación previa.





Cualquier expedición de Clase 7 con origen fuera de Estados Unidos debe tener autorización previa. Llame al número de servicio al cliente local FedEx y pregunte por el servicio al cliente de FedEx Express Freight.

Todas las expediciones de material fisionable en todo el mundo requieren aprobación previa. Para asistencia llame al 1-901-434-3200.

En el caso de mezclas o soluciones a base de radionucleidos, indique "mixture" (Mezcla) o "solution" (Solución) según corresponda en lo que se refiere a la cantidad y al tipo de embalaje según corresponda para la forma física y química (p. ej., solución salina líquida o mezcla sólida de óxido).

**FX-18** Las Declaraciones del expedidor de mercancías peligrosas para todas las expediciones de mercancías peligrosas de FedEx Express® con origen en los Estados Unidos deben prepararse utilizando software con verificación de cumplimiento y solamente con uno de los métodos siguientes:

- ciertas aplicaciones electrónicas de envío de FedEx; o
- software reconocido de propiedad del expedidor; o
- un proveedor de software de mercancías peligrosas reconocido por FedEx.

FX-18 actualmente no aplica a:

- los envíos con origen fuera de los Estados Unidos (incluyendo territorios de EE.UU. en el extranjero como Puerto Rico).
- ~~los envíos con origen en Estados Unidos en una guía aérea IATA 023 incluyendo FedEx International Airport to Airport (ATA) SM, FedEx International Express Freight® (IXF) y FedEx International Premium® (IP1).~~
- los envíos que contienen material radiactivo de la Clase 7.

**Nota:**

Consulte la lista de proveedores reconocidos de soluciones FedEx para el envío de mercancías peligrosas en el sitio [www.fedex.com/us](http://www.fedex.com/us); palabra de búsqueda "dangerous goods".

**Modifica HX (Hong Kong Airlines)**

Agréguese

**HX-07** ONU 3480 - Pilas y baterías de ión litio (incluidas las baterías poliméricas de ión litio). No se aceptarán para el transporte como carga las pilas y baterías de ión litio o poliméricas de litio. Esta prohibición aplica para la Sección IA, IB y Sección II de la IE 965.

**Agréguese nueva I2 (IBERIA Express)**

**I2-01** ONU 3480 - Baterías de ión litio. Está prohibido el transporte como carga de pilas y baterías de ión litio secundarias (recargables) como carga en aviones de I2 (**véase la Instrucción de embalaje 965**).

Esta prohibición no se aplica a:

- ONU 3091 o ONU 3481
- Baterías de litio (recargables y no recargables) cubiertas por las Disposiciones para mercancías peligrosas transportadas por los pasajeros o la tripulación (**véase la Tabla 2.3.A**)

**I2-02** Las sustancias infecciosas, (ONU 2814, ONU 2900 y ONU 3373) y los productos biológicos no serán aceptados para el transporte por correo **(véase la Subsección 2.4)**

**I2-03** Los desechos peligrosos en cualquier forma, según estén definidos por cualquier reglamentación, no serán aceptados para el transporte **(véase la Instrucción de embalaje 622 y 8.1.3.4)**

**I2-04** Los materiales radiactivos fisionables de la Clase 7 no serán aceptados para el transporte en los aviones de pasajeros **(véase 10.5.13 y 10.10.2)**

#### Modifica **IB (IBERIA, Líneas Aéreas de España)**

**IB-01** ~~ONU 3090 Baterías de litio. ONU 3480 - Baterías de ión litio.~~ Está prohibido el transporte como carga de pilas y baterías de ~~ión litio (metálico) primarias/secundarias (no~~ recargables) en aeronaves de pasajeros de IB **(véase la Instrucción de embalaje 968965)**.

Esta prohibición no se aplica a:

- ONU 3091, ~~ONU 3480,~~ o ONU 3481
- Baterías de litio (recargables y no recargables) cubiertas por las Disposiciones para mercancías peligrosas transportadas por los pasajeros o la tripulación **(véase la Tabla 2.3.A)**.

#### Modifica **JQ (Jetstar)**

**JQ-03** ~~Se requiere la aprobación del operador para el transporte de todos los motores de combustión interna nuevos y usados (véase 2.3.5.15). No se aceptará el transporte de motores de combustión interna, tanto nuevos como usados, como equipaje de pasajeros.~~

Agréguese

**JQ-05** ONU 3480 - Baterías de ión litio, incluidas las baterías poliméricas están prohibidas para el transporte como carga en aeronaves de Jetstar. Esta prohibición aplica para la Sección IA, IB y Sección II de la IE 965. Los siguientes embarques están exentos de esta prohibición:

- ONU 3480 Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas), enviadas como piezas de repuesto de avión A.O.G.
  - Las palabras **"A.O.G Spares"** deben incluirse en la Información adicional de manipulación ("Additional Handling Information"), en la Declaración del expedidor ("Shipper's Declaration") o en Naturaleza y cantidad de mercancías peligrosas ('Nature and Quantity of Goods')
- ONU 3480 Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas), cuando se envían como dispositivos salvavidas de urgencia (mientras ningún otro método de transporte se encuentre disponible)
  - Las palabras **"Urgently required to Support Life-Saving Devices"** deben incluirse en la Información adicional de manipulación ("Additional Handling Information"), en la Declaración del expedidor ("Shipper's Declaration") o en Naturaleza y cantidad de mercancías peligrosas ('Nature and Quantity of Goods')

Los embarques exentos, arriba mencionados deben:

- no exceder los 100 kg cada uno;

- cumplir con todas las áreas relevantes de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas (e.j. Declaración del expedidor cuando aplique);
- no exceder 100kg de peso total por aeronave; y
- ser cargados en un compartimento de carga Clase C (solamente bodega inferior).

Modifica **JU (JAT Airways Air Serbia)**

**JU-08** El Dióxido de carbono sólido (hielo seco), ONU 1845, no más de 100 kg de cantidad neta por bodega transportado como carga no debe exceder la cantidad neta de 100 kg por compartimento en un B737 y la cantidad neta de 243 kg en un A320. Si la operación se lleva a cabo en un A319 los límites serán comunicados por [cargo\\_booking@airserbia.com](mailto:cargo_booking@airserbia.com)

**JU-11** Los cilindros pequeños que contengan oxígeno gaseoso o aire, para uso médico, solo se permitirán vacíos como equipaje facturado con la aprobación de JAT Airways Air Serbia. En caso de que un pasajero necesite oxígeno suplementario, le será proporcionado por JAT Airways Air Serbia con un coste y arreglos previos.

Agréguese

**JU-13** Las Baterías metal litio como carga están prohibidas en aeronaves de JU (Air Serbia). Esta prohibición incluye Sección I/IA, IB y II de las Instrucciones de embalaje 968-970.

Modifica **KA (Hong Kong Dragon Airlines (Dragonair))**

**KA-01** No se utiliza. ONU 3480 Baterías de ión litio. Está prohibido el transporte como carga de pilas y baterías de ion de litio en aeronaves de Dragonair. Esta prohibición aplica a la Sección IA, IB y la Sección II de la Instrucción de embalaje 965.

Esta prohibición no aplica a:

- pilas y baterías de ion litio embaladas con o contenidas en un equipo (UN 3481) en virtud de lo estipulado en la IE 966 y la IE 967; o
- baterías de litio (recargables y no-recargables) tal como se describen en las disposiciones de mercancías peligrosas transportadas por pasajeros o tripulación (véase de 2.3.2 a 2.3.5 y Tabla 2.3.A).

**KA-07** ONU 3090 baterías de metal litio. Las pilas y baterías de metal litio están prohibidas para el transporte como carga en aeronaves de Dragon Air. Esto aplica a la sección IA, IB y sección II de la Instrucción de Embalaje 968.

Esta prohibición no aplica para:

- pilas y baterías de metal litio empacadas con el equipo o contenidas en este (ONU 3091) de acuerdo con la Instrucción de Embalaje 969 y la Instrucción de Embalaje 970 y pilas y baterías de ion litio (ONU 3480 y ONU 3481) de acuerdo con las Instrucciones de Embalaje de la 965 a la 967; o
- baterías de litio (recargables y no recargables) contenidas en las disposiciones para mercancías peligrosas transportadas por pasajeros o la tripulación (véase de 2.3.2 a 2.3.5 y tabla 2.3.A).

---

**Modifica KL (Royal Dutch Airlines/KLM Cityhopper B.V.)**

Agréguese

**KL-06** ONU 3480 Baterías de ión litio deben ser cargadas en un dispositivo unitario de carga (ULD) designado para el compartimento inferior de la aeronave. Por tal motivo los dispositivos unitarios de carga (ULDs) que hayan sido preparados por el expedidor conteniendo ONU 3480 Baterías de ión litio embaladas en virtud de la Instrucción de embalaje 965, Sección II, deben ser ofrecidos para el transporte en ULDs destinados para el compartimento inferior tal como se permite en el subpárrafo 9.1.4.1 (g)

**Modifica LD (Air Hong Kong)**

**LD-01** ~~No se utiliza.~~ ONU 3480 Baterías de ión litio. Está prohibido el transporte como carga de pilas y baterías de ion de litio en aeronaves de Air Hong Kong aircraft. Esta prohibición aplica a la Sección IA, IB y la Sección II de la Instrucción de embalaje 965.

Esta prohibición no aplica a:

- pilas y baterías de ion litio embaladas con o contenidas en un equipo (ONU 3481) en virtud de lo estipulado en la IE 966 e IE 967; o
- baterías de litio (recargables y no-recargables) tal como se describen en las disposiciones de mercancías peligrosas transportadas por pasajeros o tripulación (véase de 2.3.2 a 2.3.5 y Tabla 2.3.A).

**LD-07** ONU 3090 baterías de metal litio. Las pilas y baterías de metal litio están prohibidas para el transporte como carga en aeronaves de Air Hong Kong. Esto aplica a la sección IA, IB y sección II de la Instrucción de Embalaje 968.

Esta prohibición no aplica para:

1. Pilas y baterías de metal litio empacadas con el equipo o contenidas en este (ONU 3091) de acuerdo con la Instrucción de Embalaje 969 y la Instrucción de Embalaje 970 y pilas y baterías de ion litio (ONU 3480 y ONU 3481) de acuerdo con las Instrucciones de Embalaje de la 965 a las 967; o
2. Baterías de litio (recargables y no recargables) contenidas en las disposiciones para mercancías peligrosas transportadas por pasajeros o la tripulación (ver de 2.3.2 a 2.3.5 y tabla 2.3.A).

**Modifica MK (Air Mauritius)**

**Agrega nueva**

**MK-16** Las únicas pilas y baterías de ion o metal de litio que se aceptan para el transporte como carga en aeronaves de Air Mauritius son aquellas preparadas de acuerdo con la **Sección II de las Instrucciones de embalaje 965, 966, 967, 969 y 970.**

Esta prohibición no aplica a:

1. baterías de litio incluidas en las disposiciones relativas a las mercancías peligrosas transportadas por los pasajeros o la tripulación (**Tabla 2.3.A**);
2. pilas y baterías de ion o metal litio contenidas en equipo médico que se transporta como ayuda humanitaria con previa autorización de Servicios en Tierra de Air Mauritius;
3. pilas y baterías de ion o metal litio que se encuentran en material de la compañía (**COMAT**)

**Documentos adicionales que deben acompañar el bulto.**

- (a) Para la Sección II de las IE 965, 966, 967, 969 y 970 el formulario Ref. MK ELI/ELM /001 que se puede obtener en el departamento comercial de Air Mauritius Cargo.

### Modifica **MP (Martinair Holland)**

Agréguese

**MP-06** ONU 3480 Baterías de ión litio deben ser cargadas en un dispositivo unitario de carga (ULD) designado para el compartimento inferior de la aeronave. Por tal motivo los dispositivos unitarios de carga (ULDs) que hayan sido preparados por el expedidor conteniendo ONU 3480 Baterías de ión litio embaladas en virtud de la Instrucción de embalaje 965, Sección II, deben ser ofrecidos para el transporte en ULDs destinados para el compartimento inferior tal como se permite en el subpárrafo 9.1.4.1 (g)

### Modifica **QF (Qantas)**

**QF-05** Está prohibido el transporte de baterías y pilas de metal litio, ONU 3090, como carga en aeronaves de Qantas ~~destinados al transporte de carga~~. Esta restricción se aplica a las secciones 1A, 1B y II de la Instrucción de embalaje 968.

~~En cambio, no se aplica a las denominaciones~~ Los siguientes son embarques exentos de esta prohibición:

- ONU 3091, pilas y baterías de metal litio embaladas con un equipo o instaladas en un equipo de conformidad con las instrucciones de embalaje 969 y 970;
- ~~ONU 3480, pilas y baterías de ión litio embaladas con un equipo de conformidad con la Instrucción de embalaje 965;~~
- ONU 3481, pilas y baterías de ión litio embaladas con un equipo o instaladas en un equipo de conformidad con las instrucciones de embalaje 966 y 967;
- baterías de litio ~~mencionadas en cuando se encuentren dentro de~~ las disposiciones aplicables a las mercancías peligrosas transportadas por pasajeros o miembros de la tripulación.

Agréguese

**QF-06** ONU 3480 - Baterías de ión litio, incluidas las baterías poliméricas están prohibidas para el transporte como carga en aeronaves de Qantas. Esta prohibición aplica para la Sección IA, IB y Sección II de la IE 965.

Los siguientes embarques están exentos de esta prohibición:

- UN 3480 Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas), enviadas como piezas de repuesto de avión A.O.G.
  - Las palabras **"A.O.G Spares"** deben incluirse en la Información adicional de manipulación ("Additional Handling Information"), en la Declaración del expedidor ("Shipper's Declaration") o en Naturaleza y cantidad de mercancías peligrosas ('Nature and Quantity of Goods')
- UN 3480 Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas), cuando se envían como dispositivos salvavidas de urgencia (mientras ningún otro método de transporte se encuentre disponible)
  - Las palabras **"Urgently required to Support Life-Saving Devices"** deben incluirse en la Información adicional de manipulación ("Additional Handling Information"), en la Declaración del expedidor ("Shipper's Declaration") o en Naturaleza y cantidad de mercancías peligrosas ('Nature and Quantity of Goods')

Los embarques exentos, arriba mencionados deben:

- no exceder los 100 kg cada uno;
- cumplir con todas las áreas relevantes de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas (e.j. Declaración del expedidor cuando aplique);

- no exceder 100kg de peso total por aeronave; y
- ser cargado en un compartimento de carga Clase C (solamente bodega inferior).

#### Modifica QK (Jazz Aviation LP)

**QK-05** Los motores de combustión interna, que se envían por separado o incorporados en un vehículo, una máquina u otro aparato y cuyo tanque de combustible o sistema de combustible contiene o haya contenido combustible debe clasificarse como ~~motores de combustión interna, impulsados por líquido inflamable, ONU 3166, Clase 9.~~ Clase 9, "UN 3166, Engines, internal combustion, flammable liquid powered" (Motor de combustión interna, propulsado por líquido inflamable, ONU 3166, Clase 9), o Clase 9, "UN 3166, Vehicle, flammable liquid powered" (Vehículo propulsado por líquido inflamable ONU 3166), según corresponda. ~~Entre la maquinaria se incluyen pero no se limita a las motosierras, las podadoras de césped, los generadores, motores fuera borda, etc. (véase la Instrucción de embalaje 950)~~

#### Modifica QR (Qatar Airways)

**QR-01** ONU 1845 dióxido de carbono, sólido (hielo seco) está restringido como se muestra más abajo:

~~—Máximo 200 kg por compartimento por aeronave (Aft and bulk holds are considered as one hold) en todos los tipos de aeronave excepto en B777F.~~

~~—B777F— 400 kg en el compartimento inferior (Total en FWD + AFT + Bulk). La cantidad total de hielo seco (Dry Ice) en el compartimento inferior y el compartimento principal no debe exceder 1000 kg. No se utiliza.~~

**QR-06** ~~Los vehículos expedidos de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de embalaje 950 deben llevar el tanque de combustible lo más vacío posible y, de quedar algo de combustible en el tanque, la cantidad remanente no debe exceder de 1/8avo de la capacidad total. Cualquier otro tanque adicional debe permanecer vacío. No se utiliza.~~

#### Agréguese

**QR-07** Las siguientes mercancías peligrosas no se aceptarán para el transporte como carga:

- ONU 3090 - Pilas y baterías de metal litio, incluidas las baterías de aleación de litio, preparadas en virtud de lo previsto en la Sección IA, IB de la Instrucción de embalaje 968. ONU 3090 preparadas en virtud de lo previsto en la Sección II de la Instrucción de embalaje 968 si se aceptarán.
- ONU 3480 - Pilas y baterías de ión litio, incluidas las baterías poliméricas de ión litio, preparadas virtud de lo previsto en la Sección IA de la Instrucción de embalaje 965. ONU 3480 preparadas en virtud de lo previsto en la Sección IB y II preparadas en virtud de la Instrucción de embalaje 965 se aceptarán en tanto aeronaves de carga como de pasajeros.

#### Modifica RV (Air Canada Rouge)

**RV-05** Los motores de combustión interna, que se envían por separado o incorporados en un vehículo, una máquina u otro aparato y cuyo tanque de combustible o sistema de combustible contiene o haya contenido combustible debe clasificarse como Clase 9, UN 3166, Engines, internal combustion, flammable liquid powered (Motores de combustión interna, impulsados por líquido inflamable, ONU 3166), o Clase 9, UN 3166, Vehicle, flammable liquid powered (Vehículo propulsado por líquido inflamable ONU 3166), según corresponda..



~~Entre la maquinaria se incluyen las motosierras, las podadoras de césped, los generadores, motores fuera borda, etc.~~

~~(véase la Instrucción de embalaje 950).~~

#### Modifica **SQ (Singapore Airlines / Singapore Airlines Cargo)**

**SQ-07** ONU 3090 baterías de metal litio. Las pilas y baterías de metal litio están prohibidas para el transporte como carga en aeronaves de Singapore Airlines. Esta prohibición aplica a sección IA, IB y sección II de las Instrucciones de Embalaje 968. Asimismo, se prohíbe el transporte como carga de pilas y baterías de metal litio (ONU 3091) preparadas conforme a la sección I de las instrucciones de embalaje 969 y 970 en aviones de pasajeros de Singapore Airlines.

Esta prohibición no aplica para:

- pilas y baterías de metal litio embaladas con el equipo o contenidas en el mismo ONU3091 de conformidad con la sección II de IE 969 y IE 970 en aviones de pasajeros;
- pilas y baterías de ión litio (ONU 3480 y ONU 3481) de acuerdo con las Instrucciones de Embalaje 965 y 967; o
- baterías de litio (recargables y no recargables) cubiertas por las disposiciones para mercancías peligrosas transportadas por los pasajeros o la tripulación (véase de 2.3.2 a 2.3.5 y Tabla 2.3.A).

Agréguese

**SQ-12** ONU 3480 Baterías de ión litio. Se prohíbe el transporte como carga de pilas y baterías de ión litio secundarias (recargables) en aeronaves de pasajeros (véase IE 965). Esta prohibición no aplica para:

- baterías de litio (recargables y no recargables) contenidas en las Disposiciones para mercancías peligrosas transportadas por pasajeros o la tripulación (véase la Tabla 2.3.A).

#### Modifica **TZ (Scoot Airlines)**

**TZ-06** Se prohíbe el transporte como carga de pilas y baterías de metal litio (ONU 3091) preparadas conforme a la Sección I de la Instrucción de embalaje 969 y 970.

Esta prohibición no se aplica a:

- pilas y baterías de metal litio embaladas con el equipo o contenidas en el mismo (ONU 3091) de conformidad con la sección II de la IE 969 y la IE 970;
- pilas y baterías de ión litio (ONU 3480 y ONU 3481) de conformidad con IE 965 a IE 966 y 967; o
- baterías de litio (recargables y no recargables) cubiertas por las disposiciones de mercancías peligrosas transportadas por pasajeros o tripulación (véase de 2.3.2 a 2.3.5 y la Tabla 2.3.A).

Agréguese

**TZ-07** ONU 3480 Baterías ión litio. Se prohíbe el transporte como carga de pilas y baterías de ión litio secundarias (recargables) en aeronaves de pasajeros (véase IE 965). Esta prohibición no aplica para:

- baterías de litio (recargables y no recargables) contenidas en las Disposiciones para mercancías peligrosas transportadas por pasajeros o la tripulación (véase la Tabla 2.3.A).

#### Modifica **UA (United Airlines)**

Agréguese

**UA-04** ONU 3480 Baterías de ion litio, con la Instrucción de embalaje 965 Secciones IA, IB y II no se aceptarán para transporte como carga.

Materiales de la compañía de United Airlines será la única excepción.

#### Elimina **US (US Airways)**

~~**US-01** Las sustancias con un riesgo primario o secundario de la División 6.1, no serán aceptadas para el transporte.~~

~~**US-02** Los desechos peligrosos en cualquier forma, según estén definidos por cualquier reglamentación, no serán aceptados para el transporte (véase la Instrucción de embalaje 622 y 8.1.3.3).~~

~~**US-03** Los barómetros de mercurio no serán aceptados para el transporte como equipaje de mano o como equipaje facturado (véase 2.3.3.1).~~

~~**US-04** Los Embalajes de Recuperación no serán aceptados para el transporte (véase 5.0.1.6, 6.0.6, 6.7, 7.1.4, 7.2.3.11).~~

~~**US-05** Gases no inflamables (2.2) con un riesgo subsidiario de 5.1 no serán aceptados para el transporte (Excepción: COMAT partes y suministros solamente cuando se ofrecen en contenedores que cumplen lo previsto en DOT31FP).~~

~~**US-06** División 6.2 Categoría A, sustancias infecciosas que afectan a los animales (ONU 2900) y a los humanos (ONU 2814) no se aceptarán para el transporte (ver la Instrucción de embalaje 620).~~

#### Modifica **VA (Virgin Australia)**

Agréguese

**VA – 03** ONU 3480 Baterías de ión litio están prohibidas para transporte como carga. Esta prohibición no aplica a:

- ONU 3481 Baterías de ion litio embaladas con o contenidas en un equipo;
- ONU 3091 Baterías de metal litio embaladas con o contenidas en un equipo; o
- baterías de litio (recargables y no-recargables) tal como se describen en las disposiciones de mercancías peligrosas transportadas por pasajeros o tripulación (véase de 2.3.2 a 2.3.5 y Tabla 2.3.A).

#### Modifica **XW (NokScoot Airlines)**

~~**XW-06** Baterías de metal litio ONU 3090 Se prohíbe el transporte como carga de pilas y baterías de metal litio. Esto se aplica a la sección IA, IB y a la sección II de la Instrucción de embalaje 968. Asimismo, Se prohíbe el transporte como carga de pilas y baterías de metal litio (ONU 3091) preparadas conforme a la Sección I de las instrucciones de embalaje 969 y 970.~~

Esta prohibición no se aplica a:

- pilas y baterías de metal litio embaladas con el equipo o contenidas en el mismo (ONU 3091) de conformidad con la sección II de IE 969 e IE 970;



- pilas y baterías de ión litio (**ONU 3480 y ONU 3481**) de conformidad con **la IE 965 a IE 966** y 967; o
- baterías de litio (recargables y no recargables) cubiertas por las disposiciones de mercancías peligrosas transportadas por pasajeros o tripulación (**véase de 2.3.2 a 2.3.5 y Tabla 2.3.A**).

Agréguese

**XW-07** ONU 3480 Baterías ión litio. Se prohíbe el transporte como cargo de pilas y baterías de ión litio secundarias (recargables) en aeronaves de pasajeros (véase IE 965). Esta prohibición no aplica para:

- baterías de litio (recargables y no recargables) contenidas en las Disposiciones para mercancías peligrosas transportadas por pasajeros o la tripulación (**véase la Tabla 2.3.A**).

## **Sección 2**

Página 28: modifica el párrafo 2.3.5.9, como sigue:

**2.3.5.9** Aparatos electrónicos portátiles (incluyendo dispositivos médicos) que contienen baterías electrónicos portátiles (incluyendo dispositivos médicos) tal como relojes, calculadoras, cámaras, teléfonos móviles, ordenadores portátiles, videocámaras, en los que se hayan instalado baterías (cuando son transportados por los pasajeros o la tripulación para uso personal), los cuales deben llevarse en el equipaje de mano. Las baterías de repuesto deben transportarse únicamente en el equipaje de mano; además, deben protegerse individualmente para impedir cortocircuitos, colocándolas en su embalaje de venta original o aislando de otro modo los terminales (p. ej., precintando los terminales expuestos o colocando cada batería en una bolsa de plástico o funda protectora independiente). Además, las baterías de litio están sujetas a las siguientes condiciones:

- (a) cada batería de repuesto o instalada no debe exceder los límites siguientes:
  1. en baterías de metal litio o de aleación de litio, el contenido de litio no puede ser superior a 2 g; o
  2. en baterías de ión litio, la capacidad nominal no puede ser superior a 100 Wh.
- (b) el tipo de baterías utilizadas debe cumplir los requisitos del Manual de pruebas y criterios de la ONU, Parte III, Subsección 38.3;
- (c) se permite transportar (únicamente en el equipaje de mano) artículos en los que se hayan instalado pilas o baterías de metal litio o de ión litio cuya función principal sea la de suministrar energía a un segundo dispositivo pero. Dichos artículos deben protegerse individualmente para prevenir cortocircuitos colocándolos en su embalaje de venta original o aislando de otro modo los terminales (p. ej., precintando los terminales expuestos o colocando cada batería en una bolsa de plástico o funda protectora independiente).
- (d) **los cigarrillos electrónicos que contienen baterías de litio se permiten únicamente en el equipaje de mano (véase 2.3.5.17)**
- (e) si los dispositivos se transportan en el equipaje facturado, el pasajero/miembro de la tripulación debe tomar medidas para prevenir la activación involuntaria.

Página 29: modificar párrafo 2.3.5.14, como sigue:

### **2.3.5.14 Especímenes ~~de museo no infecciosos~~ embalados con pequeñas cantidades de líquido inflamable**

Los especímenes de museo facturados o en equipaje de mano, tales como especímenes de mamíferos, pájaros, anfibios, reptiles, peces, insectos y otros invertebrados que contengan pequeñas cantidades de líquido inflamable, siempre que cumplan los requisitos de la Disposición Especial A180.

Página 29: agréguese nuevo párrafo 2.3.5.17, como sigue:

### **2.3.5.17 Cigarrillos Electrónicos que contienen baterías**

Los cigarrillos electrónicos, incluyendo los e-cigarros, y otros vaporizadores personales que contienen baterías debe estar únicamente en el equipaje de mano cuando éstos sean transportados por los pasajeros o



IATA Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas  
 Edición 56a (Español) Efectiva 1ro de Enero 2015  
**ADDENDUM**

la tripulación para uso personal. No se permite recargar la batería de estos dispositivos a bordo de la aeronave además los miembros de la tripulación / los pasajeros deben tomar medidas para impedir la activación involuntaria de estos dispositivos.

Las baterías de repuesto deben estar protegidas individualmente para evitar cortocircuitos colocándolas en su embalaje original o al menos aislando las terminales, por ejemplo, protegiendo las terminales expuestas con cinta adhesiva o colocando cada batería en una bolsa plástica o funda protectora, además deben transportarse únicamente en el equipaje de mano. Adicionalmente las baterías de litio deben cumplir con las siguientes condiciones:

- (a) cada batería de repuesto o instalada no debe exceder los límites siguientes:
  1. en baterías de metal litio o de aleación de litio, el contenido de litio no puede ser superior a 2 g;
  2. en baterías de ión litio, la capacidad nominal no puede ser superior a 100 Wh.
- (b) el tipo de baterías utilizadas debe cumplir los requisitos del Manual de pruebas y criterios de la ONU, Parte III, Subsección 38.3;

Página 26-27: modifica Tabla 2.3.A, como sigue:

Permitido dentro o como equipaje de mano					
Permitido dentro o como equipaje facturado					
Permitido en una persona					
Se requiere de la aprobación del(los) operador(es)					
El piloto al mando debe estar informado de su ubicación					
SI	NO	SI	NO	NO	<b>Cigarrillos Electrónicos</b> (incluye e-cigarros, e-pipas, otros vaporizadores personales) que contienen baterías protegidas para impedir su activación involuntaria.
NO	SI	SI	NO	NO	<b>Lámparas de bajo consumo energético</b> en embalajes de venta al detalle para uso personal o doméstico. ...
SI	SI	SI NO	NO	NO	<b>Especímenes de museo no infecciosos</b> embalados con pequeñas cantidades de líquido inflamable, deben cumplir A180 (ver 2.3.5.14 para los detalles). ...
SI	SI	SI NO	NO	NO	<b>Dispositivos electrónicos portátiles que contengan baterías no derramables</b> , las baterías deben cumplir A67 y deben ser de 12 V o menos y 100 Wh o menos. Se puede transportar un máximo de 2 baterías de repuesto (ver 2.3.5.13 para los detalles).



IATA Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas  
 Edición 56a (Español) Efectiva 1ro de Enero 2015  
**ADDENDUM**

**Sección 4**

Página 280, Tabla 4.2: Modificar el contenido como se muestra:

No. ONU/ ID	Nombre apropiado de expedición/Descripción	Cl. o Div. (Rgo. Sec.)	Etiqueta(s) de Riesgo	Grp. De Emb.	EQ ver 2.6	Aviones de Pasajeros y de Carga				Avión de Carga Solamente		Disp. Espec. 4.4	CRE
						Cant. Ltda.		Inst. De Emb.	Cant. Neta Max/bulto	Inst. De Emb.	Cant. Neta Max/bulto		
						Inst. De Emb.	Cant. Neta Max/bulto						
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
1793	Fosfato ácido de isopropilo	8	Corrosivo	III	E1	Y841	1 L	852	5 L	855 856	60 L	A802	8L

Página 445, Modifica A180 como se muestra:

**A180** Los especímenes **de museo no infecciosos**, por ejemplo de mamíferos, aves, anfibios y reptiles, peces, insectos y otros invertebrados que se transportan con pequeñas cantidades de ONU 1170, ONU 1198, ONU 1987 u ONU 1219 no están sujetos a esta Reglamentación cuando se cumplen las siguientes condiciones de embalaje y marcas:

...